

NOTA ACLARATORIA IMPORTANTE: La presente promoción es compatible y acumulable con la campaña realizada en la plataforma de formación eLearning www.cogitiformacion.es enclavada en el Plan "Ingenia el futuro" de COGITI.

En concordancia con la Resolución de 15 de abril de 2020, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establecen, en su ámbito de gestión, medidas extraordinarias para hacer frente al impacto del COVID-19 en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, el programa de formación subvencionada de COGITI, con Expediente F181900AA, que solamente podía admitir a participantes cuyo contrato se rigiera por el **Convenio Estatal de Ingenierías y oficinas de despachos técnicos**, amplía sus condiciones de acceso para la campaña actual de cursos que van a comenzar próximamente en el portal de formación del programa www.ingenierosformacion.es de tal forma que **EXCLUSIVAMENTE** para los cursos descritos se admitirán aquellos participantes que cumplan las condiciones que se describen a continuación:

- 1) Solamente se admitirán participantes colegiados o precolegiados de cualquier colegio de los que componen COGITI.
- Para acceder a cualquiera de los cursos, el colegiado deberá cumplir al menos, una de las condiciones que se describen a continuación:
 - a. Colegiados trabajadores cuya relación laboral se haya extinguido por un expediente de regulación de empleo (ERE), de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 52 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Independientemente del sector de la empresa en la que trabajaba.
 - b. Colegiados trabajadores cuyos contratos se hayan suspendido por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores. Según establece el artículo 47.4 de dicho Estatuto de los Trabajadores, podrán participar en las acciones formativas los trabajadores durante las suspensiones de contratos, con independencia de que la suspensión haya sido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor. En este caso, los trabajadores no tendrán la consideración de desempleados a los efectos de lo previsto en el apartado anterior, al mantener vigente, aunque suspendida, su relación laboral con la empresa. Se admitirán trabajadores independientemente del sector de la empresa donde se produjo el ERTE.
 - c. Colegiados Trabajadores autónomos o Mutualistas (MUPITI). (**Independiente de la actividad de los mismos**)
 - d. Cualquier colegiado en situación de desempleo. (Independiente de la actividad de su último empleo, o aquellos que nunca hayan trabajado)

Los cursos que forman la siguiente campaña son:

Curso	Horas	Inicio	Fin
Certificación medioambiental de edificios	60	28/04/2020	09/06/2020
Eficiencia energética	70	29/04/2020	17/06/2020
Ms Project	50	30/04/2020	04/06/2020
Energía solar térmica y termoeléctrica	100	04/05/2020	10/07/2020
Cálculo de estructuras de hormigón con Cypecad	80	06/05/2020	30/06/2020
Autocad 3D	70	08/05/2020	25/06/2020
Normativa y aspectos fundamentales de mantenimiento en LAT	80	11/05/2020	03/07/2020
Introducción a las energías renovables	50	13/05/2020	17/06/2020

Cada curso **admitirá un número de 60 plazas** que obtendrán aquellos colegiados que cumplan alguna de las condiciones descritas anteriormente, en estricto orden de llegada de la solicitud. Se admititrán igualmente 6 reservas, que podrán incorporarse una vez comenzado el curso.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1) Fotocopia de DNI
- 2) Para colegiados en situación de ERE o ERTE (opciones a) y b):
 - Última nómina (al menos la cabecera de la misma) y certificado que describa la situación de ERTE o ERE del trabajador.

Para colegiados trabajadores por cuenta propia (situación c):

- **Autónomos**: Certificiado de estar dado de alta en la seguridad social (se puede obtener en la oficina virtual de la Seguridad Social www.sec-social.es).
- Mutualistas (MUPITI): Certificado IAE que indique el alta como trabajador por cuenta propia.

Para colegiados en situación de desempleo (opción d), tarjeta acreditativa de demanda de empleo.

Forma de presentación:

Se deberá rellenar de modo exhaustivo el formulario denominado INSCRIPCION.xls y junto con la documentación indicada anteriormente, se debe enviar a la dirección de correo electrónico:

subvencion@cogitiformacion.es

Se adjudicará el turno para la plaza en los cursos a aquellos colegiados que hayan enviado toda la documentación de manera correcta y su turno coincidirá con la fecha y hora en la que se recibió el mail con toda la documentación correcta.

Para ampliar información:

Teléfono: 985 79 51 34

Mail: subvencion@cogitiformacion.es